

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.

En Paris, C. A. SAavedra, rue de Richelieu, núm. 97. Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with columns for provinces (PROVINCIAS, ULTRAMAR, EXTRANJERO) and subscription rates (Por un mes, Por tres meses, Por seis meses, Por un año).

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir á D. Carlos Navarro y Rodrigo la dimision que ha hecho del cargo de Gobernador de las islas Baleares, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponde.

Dado en Palacio á veinte de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, RAMON MARIA NARVAEZ.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de las islas Baleares á D. Juan Bautista Madramany, que desempeña igual cargo en la provincia de Sorbia.

Dado en Palacio á veinte de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, RAMON MARIA NARVAEZ.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir á D. Antonio Lopez de Letona la dimision que ha hecho del cargo de Gobernador de la provincia de Cádiz, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponde.

Dado en Palacio á veinte de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, RAMON MARIA NARVAEZ.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, á D. Manuel Ruiz Higuero, Gobernador de la provincia de Córdoba.

Dado en Palacio á veinte de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, RAMON MARIA NARVAEZ.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Conformándose con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, y de acuerdo con lo informado por la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Se concede á D. Francisco Javier Jagielski, nacido en Cracovia y residente en la actualidad en Madrid, la naturalizacion en estos reinos que tiene solicitada; entendiéndose que esta ha de ser de cuarta clase con arreglo á las antiguas leyes de la Monarquía.

Art. 2.º La expresada concesion no producirá su efecto hasta tanto que el interesado haya prestado juramento de fidelidad á mi Persona y de obediencia á las leyes, con renuncia de todo pabellon extranjero.

Dado en Palacio á catorce de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION, ANTONIO CÁNOVAS DEL CASTILLO.

Conformándose con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, oída la Junta consultiva del Cuerpo de Telégrafos,

Vengo en declarar jubilado al Inspector de distrito D. Domingo Agustín, con el haber que por clasificación le corresponde.

Dado en Palacio á catorce de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION, ANTONIO CÁNOVAS DEL CASTILLO.

NOMBRAMIENTOS HECHOS

12 Agosto. Nombrando Escribiente de la clase de cuartos del Ministerio á D. Juan Manuel Florez, que lo era de la de quintos.

8 id. Idem Oficial de la clase de quintos del cuerpo de la Administracion civil con destino al Gobierno de la provincia de Jaén á D. Rafael Calderon, Abogado.

12 id. Idem Secretario del Gobierno de la provincia de Almería á D. Manuel Echaburu, cesante de igual cargo en Salamanca.

4 Agosto. Nombrando mayor del presidio de Cartagena á D. Santos Caba y Añón, Ayudante del Batallón de Artillería de la plaza de San Fernando.

13 id. Idem Auxiliar de la visita de Establecimientos penales á D. Luis Pliego Valdés, Abogado.

22 id. Idem Ayudante del presidio de Alcalá á D. Vicente Jimeno, cesante del mismo cargo en Valencia.

En 4.º Nombrando Oficial segundo de la clase de segundos de la seccion auxiliar de la Direccion general de Correos con 46.000 rs. á D. Enrique Gasset, Oficial segundo de la Central.

10 id. Idem Administrador de la Administracion Central con 44.000 rs. á D. Demetrio Calleja, Administrador electo de Lérida.

14 id. Idem Administrador de Lérida con 12.000 rs. á D. Niceto Sanchez, Administrador de Medina.

3 id. Idem Administrador principal de Gerona con 12.000 rs. á D. Manuel Aguilera, Administrador de la Ambulante del Norte con 10.000 rs.

10 id. Idem Administrador de la Ambulante del Norte con 10.000 rs. á D. Antonio Herrero, Oficial de la Administracion de Cuenca.

10 id. Idem Administrador principal de Cuenca con 8.000 rs. á D. Vicente Gutierrez Serantes, Oficial de la Ciudad Real.

10 id. Idem Auxiliar agregado á la Direccion general de Correos con 20.000 rs. á D. Guillermo Parrin y Ochoa, Administrador-depositario de Rentas cesante de Cienfuegos.

12 id. Idem Administrador de Medina del Campo con 40.000 rs. á D. Pedro Sanchez Blanco, que lo es de Manzanares.

14 id. Idem Administrador de Manzanares con 8.000 reales á D. Joaquin Maria Casasa, que lo es de Antequera.

14 id. Idem Administrador de Antequera con 6.000 reales á D. Nicolás de Porras y Escobar.

22 id. Idem Oficial primero de la Administracion de Ciudad Real con 6.000 rs. á D. Francisco Cárdenas y Milla, cesante del ramo.

27 id. Idem Oficial segundo de la principal de Barcelona con 44.000 rs. á D. Cándido Redondo, Administrador de Huesca.

El Gobernador de Fernando Poo participa en 25 de Julio último que la epidemia de viruelas continúa desarrollándose entre la poblacion de color de Santa Isabel, habiéndose libertado del contagio la raza blanca, y siendo por lo demás satisfactorio el estado sanitario de la colonia.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE LA GUERRA. Caballería.

6 Setiembre 1864. Al Director general.—Destinando al Alférez D. Emilio Apezteguía y Vazquez al regimiento lanceros de Villaviciosa.

Al mismo.—Disponiendo que los Tenientes D. Francisco Otero y Murga y D. Marcelino Juarez y Andrés cambien respectivamente de cuerpo.

Al mismo.—Destinando al regimiento lanceros de Farnesio al Alférez D. Juan Perez Carruzo.

Al mismo.—Id. á la remonta del cuerpo de Artillería al primer Picador D. Leocadio Ramon y Garcia.

Al mismo.—Declarando la antigüedad que le corresponde en su empleo al Teniente D. Ramon Collado Flores.

Al de Artillería.—Id. id. al id. Camilo Palacios y Lopeña.

Al de la Guardia civil.—Id. al sargento primero Pedro Mesguida.

Al mismo.—Id. al sargento segundo Luis Romo y Guardado.

Al mismo.—Id. al sargento primero Vicente Velando y Escalona.

Al mismo.—Id. retirado al sargento segundo Domingo Laton Fernandez, con abono de una cruz.

Al mismo.—Id. al carabiniere Antonio Vazquez Perez.

Al mismo.—Id. al id. Pedro Redondo y Toro.

Al mismo.—Id. al id. Capitan general de Granada.—Id. relieve de retiro á D. José Soriano Sagra.

Al de Valencia.—Id. retiro al inválido José Garcia Martinez.

Al mismo.—Id. id. al id. Antonio Garcia Gonzalez.

Al mismo.—Id. id. al id. Romualdo Jorde Rubio.

7 id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Capitan D. Ramon Solá y Barrón.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Miguel Almagro.

Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Fernando Cueva y Bayo.

Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Pedro Aparicio y Escribano.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Pedro Martín Melgar.

Al de Extremadura.—Concediendo Real licencia al Capitan D. Francisco Diaz Iglesias.

Al mismo.—Id. de Ayudante Secretario al Capitan D. Ramon Barreda y Freire.

Al mismo.—Nombrando Coronel del regimiento infantería de Cuenca á D. Pedro Beaudmont y Peraita.

Al mismo.—Promoviendo á Coronel al Teniente Coronel D. Fernando Quiñones y Maye.

Artillería. Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Jacobo Rodríguez Ortega.

Al mismo.—Id. á D. José Mas y Diana, Maestro mayor de montajes.

8 id. Al Director general.—Concediendo relieve y abono de sueldos al Comandante D. Vicente Pineda y Escalera.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Antonio Casasola.

Al mismo.—Id. al id. D. Valentín Palacios.

Al mismo.—Id. al id. D. Fernando Torres.

Al mismo.—Id. al Cabo Diego Guerrero Morena.

Al mismo.—Id. al Cabo Diego Guerrero Sandalin.

Al mismo.—Id. al Cabo Diego Guerrero Moreno.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. abono de tiempo para los efectos del retiro al Capitan D. Narciso Vinas.

Al mismo.—Negando empleo de Coronel y mejora de retiro al Teniente Coronel D. Manuel Chico.

Al mismo.—Concediendo relieve de cruz al soldado Juan Paez Perez.

Al mismo.—Id. al sargento segundo Doroteo Loriente y Raboso.

Al mismo.—Id. al soldado Miguel Garcia Fernandez.

Al de Cataluña.—Id. al id. Joaquin Linares Blanco.

Al de Granada.—Id. al sargento segundo Juan Moreno Aguilár.

Al mismo.—Negando al sargento primero D. José Martínez y Garcia el abono de atrasos de un premio.

Al de Extremadura.—Concediendo relieve de una cruz al Cabo Tomás Molado y Arcediano.

Al de las islas Baleares.—Negando la vuelta al servicio al Subteniente D. Martin Quevedo y Poas.

Al de Andalucía.—Id. al Guardia Alabardero D. Sebastian de Hita y Alcalde.

Al Director general de la Guardia civil.—Concediendo retiro al sargento primero Juan Mateo Archillaga.

Al de Estados Mayores.—Id. licencia absoluta á Don Antonio Tizon y Paez, Subteniente de carabineros.

Al Capitan general de Canarias.—Id. prórroga de licencia al Teniente de Milicias provinciales D. Joaquin Mescalá y Brander.

Al mismo.—Id. licencia absoluta al Teniente D. Alonso de Nava y del Hoyo.

Infantería. Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. José Marquez y Escobar.

Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Fausto Zaldivar.

Al mismo.—Destinado al segundo depósito de instrucción al Capitan D. Bernardino Rodriguez.

Al mismo.—Id. al regimiento de Almansa al Teniente Ayudante D. Manuel Iriarte.

Al mismo.—Id. al segundo depósito al Alférez D. Juan Pardo.

Al mismo.—Negando el grado de Capitan al Profesor veterinario D. Manuel Soler y Vazquez.

Vicariato. Id. id. Al Vicario general castrense.—Destinando al regimiento coraceros del Rey al Capellan D. Manuel Holgado y Carrero.

Infantería. Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo traslación de residencia al Comandante de reemplazo D. José Diaz Quintana.

Artillería. Id. id. Al Director general.—Disponiendo sea dado de alta en el ejército de la Península el Teniente Coronel D. Francisco Hevia y Pastoriza.

Ingenieros. Id. id. Al Ingeniero general.—Nombrando Profesor de la Academia de Ingenieros al Teniente D. Juan Garcia y Parrinico.

Al mismo.—Resolviendo que el Capitan D. Félix Recio pase á la Direccion Subinspeccion de las islas Baleares.

Retirados. Id. id. Al Director general de Infantería.—Concediendo retiro al músico Juan Gastelu Zamalloa.

Al mismo.—Id. id. al Cabo primero Pedro Moran y Mora.

Al mismo.—Id. relieve de una cruz al soldado Vicente Pla y Ferrer.

Al mismo.—Id. id. de dos cruces al id. Manuel Moreira.

Al mismo.—Id. id. de id. al sargento segundo Buena-ventura Griffollé y Padies.

Al mismo.—Id. id. de una cruz al soldado José Barroso.

Al Capitan general de Valencia.—Id. retiro al inválido Roque Suarez y Gonzalez.

Al mismo.—Id. id. al id. José Avila Parrilla.

Al de Aragon.—Negando relieve de una cruz al soldado Atanasio Gotor y Velaz.

Al Comandante general de Ceuta.—Concediendo premio de constancia al soldado Antonio Marquez.

Monte-pío. Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo mejora de pension á Doña Jacoba Perez y Pascual.

Al mismo.—Id. pension á Doña Antonia Delgado y Suarez.

Al mismo.—Id. licencia ilimitada para residir en la Península á Doña Francisca Rivas y Martinez.

Infantería. Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente Coronel D. Juan Ibañez y Pavia.

CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Doña ISABEL II por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española Reina de los Españoles. A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito que pende ante el Consejo de Estado en primera y única instancia, entre partes, de la una D. José Campo, como Director de la Sociedad Valenciana de Crédito y Fomento, y Presidente de la Sociedad para la conduccion de aguas potables á la ciudad de Valencia, demandante, representado por el Licenciado D. Antonio Aparicio y Guirjarro; y de la otra mi fiscal, en nombre de la Administracion general del Estado, demandada; sobre subsistencia ó rescision de la Real orden de 6 de Marzo de 1862, que desestimó la reevaluacion del pago de la contribucion de subsidio industrial solicitada por dicha Sociedad.»

Visto: Visto el expediente gubernativo, del que resulta: Que tratándose la Administracion de Hacienda pública de la provincia de Valencia de imponer contribucion industrial á la Sociedad de conduccion de aguas potables á dicha ciudad, se opusieron á satisfacerla tanto su Director como el Alcalde de Valencia, por lo que la expresada Administracion de Hacienda pública consultó sobre el particular á la Direccion general del ramo, remitiéndole copia de las comunicaciones que aquéllos le habian dirigido.

Que en ellas se manifestaba que la Sociedad en cuestion fué creada en el año de 1846 con el único objeto de llevar á efecto las obras necesarias para surtir á la ciudad de Valencia de aguas, facilitando al intento los fondos necesarios de que carecía el Ayuntamiento en sus bases y con las condiciones establecidas en sus estatutos.

Que mi Gobierno, considerando la empresa de utilidad pública, no solo le concedió franquicia en los derechos de Aduanas para los objetos que la misma importase con destino á las obras, sino que autorizó la imposicion de arbitrios que debian servir para el pago de los intereses y del capital invertido en las mismas.

Que examinando los estatutos de la Sociedad, se comprendia que no se habia dedicado á ningún acto mercantil ó industrial, sino á una anticipacion de fondos; y que como de imponersele contribucion vendria á redundar en perjuicio del mismo Ayuntamiento, puesto que este se hallaba obligado á satisfacer el 6 por 100 de interés del capital anticipado, y á su completa amortizacion, era claro que por ningún concepto debia pagar aquella.

Que en 12 de Enero de 1860 la Direccion general de Contribuciones acordó que dicha Sociedad satisficiera la indicada contribucion correspondiente á los intereses del 6 por 100 sobre los capitales anticipados para la construccion de las obras, tanto vez que su contrato estaba basado en esta imposicion; en cuanto dicho acuerdo recurrieron al Ministerio de Hacienda, primero el Director de la Sociedad, y despues esta misma, reproduciendo lo anteriormente expuesto, y manifestando al mismo tiempo que era digno de notarse que la Junta directiva de la Sociedad se componia del Director y Vicedirector de la Sociedad de Amigos del Pais, del testamento de la Mariona Llián, que dejó un legado para dotar á la poblacion de aguas potables, del Alcalde, dos Concejales y tres accionistas, principales circunstancias suficientes para revelar el objeto de la Sociedad, extraño á toda idea mercantil.

orden presentó ante el Consejo de Estado D. José Campo, representado por el Licenciado D. Antonio Aparici y Guirra, con la solicitud de que se declare que la Sociedad valenciana para la conducción de aguas potables, confundida y absorbida en la de Crédito y Fomento por haber adquirido esta todas las acciones, no está sujeta al pago de subsidio industrial, revocándose en su virtud la Real orden en que se dispuso lo contrario.

porque es una anticipación de fondos á interés, hecha por la referida sociedad á la corporación mencionada, y bajo este concepto se halla comprendido en la citada terminante excepción: Considerando que si se mira el contrato con respecto á la dirección y administración de la obra, no envuelve lucro, porque siendo el 6 por 100 el interés legal del dinero anticipado por la Sociedad, nada queda con que retribuir la referida dirección y administración de la obra que en su virtud desempeñó la misma, resultando en consecuencia gratuitas esta dirección y administración, y ajenas del subsidio; Conformándose con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado en sesión á que asistieron D. Domingo Ruiz de la Vega, Presidente, D. Antonio Caballero, D. Serafin Estébanez Calderón, D. Antonio Escudero, el Conde de Torre-Marín, Don Manuel Sanchez Silva, D. Antero de Echarrí, D. Pedro Sabau y D. Juan Antoine y Zayas.

Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolución final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos, se notifique en forma á las partes, y se inserte en la GACETA. De que certifico. Madrid 3 de Setiembre de 1864.—Pedro de Madrid.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 15 de Setiembre de 1864, en los autos pendientes ante Nos en virtud de apelación, seguidos en el Juzgado de primera instancia de Reus y en la Sala tercera de la Real Audiencia de Barcelona, por D. José Antonio Agrás con el Ministerio fiscal sobre pago de costas: Resultando que condeñado Agrás por ejecutoria en causa criminal al pago de una multa y costas, y embargado para ello una casa de su propiedad, se alzó el embargo á instancia de María Suñer, madre del condeñado, por correspondencia el usufructo de aquella finca: Resultando que ocurrido el fallecimiento de María Suñer, se procedió de nuevo contra la casa, á lo cual se opuso Agrás por hallarse concursado, y figurar en él en primer lugar los acreedores por las costas de la causa; concurso que había quedado en suspenso en virtud de convenio, que se había mandado llevar á efecto, solicitando en su virtud que se mandara á los ejecutantes que hicieran sus reclamaciones en el citado juicio: Resultando que negada esta pretension por auto de 21 de Marzo de 1863, y mandado que continuara el proce-

dimiento de apremio, confirmada esta providencia por sentencia de la Sala tercera de la Real Audiencia de Barcelona de 23 de Diciembre de dicho año, interpuso Agrás recurso de casación con arreglo al art. 1.012 de la ley de Enjuiciamiento civil; y que negada su admisión, produjo esta negativa la presente apelación: Vistos, siendo Ponente el Ministro D. Anselmo de Urra: Considerando que la providencia dictada por la Sala tercera de la Real Audiencia de Barcelona, que dió motivo á la interposición del recurso de casación por parte de D. José Antonio Agrás, recayó sobre un incidente provido en un juicio de apremio para el pago de costas, el cual por su naturaleza ejecutiva excluye dicho recurso: Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con las costas la providencia apelada que en 12 de Enero último dictó la referida Sala de la Audiencia de Barcelona, á la que se devuelvan los autos con la certificación correspondiente. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA dentro de los cinco días siguientes al de su fecha y se insertará en la Colección legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Martín Carramolino.—Miguel de Nájera Menocos.—Joaquín de Palma y Vinuesa.—Pablo Jimenez de Palacio.—Laureano Rojo de Norzagaray.—Anselmo de Urra.—Tomás Huert. Publicación.—Leída y publicada fué la precedente sentencia por el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Juan Martín Carramolino, Presidente de la Sala primera, Sección segunda, del Supremo Tribunal de Justicia, celebrando audiencia pública la misma Sala en el día de hoy, de que yo el Escribano de Cámara certifico. Madrid 16 de Setiembre de 1864.—Juan de Dios Rubi.

Junta de la Deuda pública.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1859, ha tenido lugar en el día de hoy en la sala de Juntas el sorteo de 800 acciones de carreteras de 2.000 rs. cada una que deben amortizarse en el presente año, de las que se emitieron en 1.º de Abril de 1850, por valor de 30 millones de reales, á virtud de la autorización concedida al Gobierno por la ley de 9 de Junio de 1845, habiendo cabido la suerte á las señaladas con los números siguientes:

Table with 4 columns: Numeración de las bolas que representan los lotes, Idem de las acciones que comprende cada lote, Numeración de las bolas que representan los lotes, Idem de las acciones que comprende cada lote. Lists numbers for 300, 301, 302, etc.

Madrid 19 de Setiembre de 1864.—El Secretario, Manuel A. Ulibarri.—V.º B.º.—El Director general, Presidente, Barzanalana.

Junta general de Beneficencia del Reino.

ESTADO DE ALTA Y BAJA QUE HAN TENIDO LOS ACOGIDOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS QUE DEPENDEN DE LA MISMA EN EL MES DE AGOSTO PRÓXIMO PASADO, CON EXPRESION DE LAS CANTIDADES QUE SE HAN RECIBIDO Y DISTRIBUIDO DURANTE EL EXPRESADO MES.

Table with 2 columns: Hospital/Institution name, Existing/Admitted/Discharged counts. Includes Hospital de Nuestra Señora del Carmen, Hospital de Jesús Nazareno, Casa de Dementes de Santa Isabel, Hospital de la Princesa, Hospital del Rey en Toledo.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

4.ª SEMANA DE AGOSTO DE 1864.

Estado de las operaciones practicadas en la cuarta semana de Agosto de 1864.

METÁLICO.

Table with 6 columns: Depósitos en metálico, cuentas corrientes y conceptos eventuales, SALDO por depósitos en metálico en fin de la semana anterior, INGRESADO EN LA PRESENTE, TOTAL, DEVUELTO EN LA ACTUAL, SALDO por depósitos en metálico en fin de la semana. Includes sub-sections for Necesarios, Voluntarios, and Provisionales.

CUENTA CORRIENTE DE METALICO CON EL TESORO PÚBLICO.

Table with 6 columns: Tesoro público, SALDO a favor de la Caja en fin de la semana anterior, ENTREGAS hechas al Tesoro por suplementos y pagado por intereses de depósitos, TOTAL, RECIBIDO del Tesoro, SALDO a favor de la Caja en fin de la semana.

RESUMEN DE LA CUENTA DE METALICO.

Summary table with 2 columns: Description, REALES VELLON. Includes Saldo en fin de la presente semana, Saldo á favor de la Caja, and Diferencia.

EFFECTOS DE LA DEUDA PUBLICA Y DEL TESORO.

Table with 6 columns: Depósitos en efectos de la Deuda pública y del Tesoro, EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR, INGRESOS EN LA PRESENTE, TOTAL, DEVUELTO EN LA MISMA, EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA. Includes sub-sections for Clasificación de los depósitos hechos en la Central and CANTIDADES RECIBIDAS/DISTRIBUIDAS.

CUENTA DE CAJA POR EL FONDO DE RESERVA EN METALICO Y LOS DEPOSITOS EN EFECTOS DE LA DEUDA PUBLICA Y DEL TESORO.

Table with 5 columns: Existencia en Caja en fin de la semana anterior, METÁLICO, EFECTOS de la Deuda pública y del Tesoro, BILLETES nominativos en la Central, EFECTOS EN CARTERA. Includes Cargo and Devuelto sections.

NOTA. El número de imposiciones que constituían las existencias en las Cajas central y de provincias en la semana anterior ascendía á 188.130, de las cuales pertenecían á metálico 178.700, y á papel 9.430, y en la presente á 188.852, en esta forma: 179.409 en metálico, y 9.443 en papel. OTRA. En el presente estado no se incluyen las operaciones verificadas en la sucursal de Canarias en la semana á que se refiere por no haberse recibido los estados de la misma. Madrid 19 de Setiembre de 1864.—El Contador, Antero de Oteyza.—V.º B.º.—El Director general, Echenique.

RESUMEN.

Summary table with 2 columns: Description, Amount. Includes Importa lo recibido, Item lo distribuido, Existencia en fin de Agosto, and Madrid 17 de Setiembre de 1864.—El Secretario, Contador, Diego de Flores.—El Depositario, Leopoldo Suñer y Aguero.—V.º B.º.—El Vicepresidente, Miguel Sanz.

Dirección general de Contabilidad de la Hacienda pública.

VENTAS ANTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

Relación de las liquidaciones rectificadas y aprobadas por esta Dirección general del capital que ha resultado a favor de las corporaciones ó establecimientos por las ventas de sus bienes ejecutadas hasta el 2 de Octubre de 1858...

Table with columns: Número de orden, Provincia de que proceden, Corporaciones ó establecimientos acreedores, Cantidad de su crédito, La que le corresponde en inscripciones, Renta anual de estas. Includes sub-sections for PROPIOS, BENEFICENCIA, and INSTRUCCION PÚBLICA.

de tercer orden que desde la de Pancorbo á Zaragoza, en jurisdicción de Briones, ha de terminarse en la estación del ferrocarril de Tudela á Bilbao...

Modelo que se cita. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden que desde la de Pancorbo á Zaragoza...

Alcaldía constitucional de Arcos de la Frontera. Habiendo quedado vacante por fallecimiento de Don Antonio Pastor y Pardiño, que le desempeñaba, el destino de Cirujano titular de esta ciudad...

Audencia de Burgos. PARTIDO JUDICIAL DE ALMAZAN. Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en el Registro de dicho partido (1).

D. Domingo García, de Centenera del Campo, venta en 1846 de 12 fincas rústicas. No constan los sitios ni linderos. Doña María García, de Centenera del Campo, venta en 1846 de 111 fincas rústicas. No constan los sitios ni linderos.

D. Silvestre García y consortes, de Chércoles, redención de censo en 1856. No se especifican las fincas redimidas. D. Juan Ariza, de Chércoles, redención de censo en 1856. No se especifican las fincas redimidas.

D. Ramon Ruperez, de Nepas, venta en 1857. No se especifican fincas. D. Julián Pérez y compañeros, de Cobertelada, venta en 1860 de cuatro fincas rústicas. No constan sitios ni linderos.

D. Francisco Egido, de Coscurita, venta en 1832 de nueve fincas rústicas. No constan sitios ni linderos. D. Manuel Sanz, de Coscurita, venta en 1832 de ocho fincas rústicas. No constan sitios ni linderos.

D. Manuel Sanz, de Coscurita, venta en 1854 de 32 fincas rústicas. No constan sitios ni linderos. D. Manuel García, de Coscurita, venta en 1851. No se especifican las fincas.

D. Apolinario García, de Almazan, venta en 1838 de siete fincas rústicas. No se especifican las fincas. D. Manuel Sanz, de Almazan, venta en 1840. No se especifican las fincas.

D. Benito Sanz, de Berlanga, hipoteca en 1847. No se especifican las fincas. D. Benito Sanz, de Berlanga, venta en 1849. No se especifican las fincas. D. Angel de la Torre, de Burgos, herencia en 1857. No se especifican las fincas.

D. Manuel García, de Ciudaduela, venta nacional en 1859 de dos fincas rústicas. No constan sitios ni linderos. D. Pedro Belmar y D. Manuel García, de Velamazán y Ciudaduela, venta nacional en 1859 de 62 fincas rústicas. No constan sitios ni linderos.

D. José Pascual y otros 28, de Fuentelmonge, venta en 1844, situada en Granja de Cantavos. No se especifican las fincas. D. Mariano Benito, de Madriñel, venta nacional en 1850, de cuatro censos. No se especifican las fincas.

D. Miguel Morales, de Fuentelmonge, redención de censo en 1856. No se especifican las fincas. D. Miguel Morales, de Fuentelmonge, redención de censo en 1857. No se especifican las fincas. D. Cipriano Salvachua y D. Juan Martínez, de Fuentelmonge, venta en 1861 de 19 fincas rústicas. No constan sitios ni linderos.

D. Miguel Uzurriaga, de Soria, venta nacional en 1859 de 22 fincas rústicas y una urbana. No constan sitios ni linderos. D. Manuel de Anton, de Fuenteguelmes, venta en 1854. No se especifican las fincas.

Doña Brígida Plaza y D. Juan Marina, de Revilla, venta en 1845 de 29 fincas rústicas. No constan sitios ni linderos. D. Remigio Manrique y otros tres, de Revilla, venta en 1859 de 54 fincas rústicas y dos urbanas. No constan sitios ni linderos.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Ciudad-Real. Aprobados el presupuesto y el pliego de condiciones formado por esta oficina para contratar en subasta pública las obras necesarias en el local que ocupa el alfofi de la sal de esta capital...

Modelo de proposición. D. N. de N., vecino de..., se obliga á ejecutar de su cuenta las obras del alfofi de la sal de Ciudad-Real, anunciadas en la GACETA del día..., y Boletín oficial de la provincia del día..., en la cantidad de... (por letra), sujeción al pliego de condiciones y presupuestos formados al efecto, que está enterado.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.—En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Razalet, Juez de primera instancia de dicho Juzgado, se ha acordado se publique y verifique la subasta de 290 acciones de 4.900 rs. nominales cada una de la sociedad Crédito Ibérico, y se ha señalado para el remate el día 29 del presente mes, y hora de las once de su mañana, en el local del citado Juzgado, en cuyo acto y ante su admistración las posturas que se hagan cubriendo las dos terceras partes de su valor.

Auto en vista.—En Madrid á 16 de Setiembre de 1864. El ilustrísimo Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario del Tribunal de Cuentas del Reino, y Juez de primera instancia de Hacienda de esta provincia: habiendo visto este expediente instruido á instancia de D. Jaime García y Royo, para justificar el extravío de un talon contra el Banco de España, número 12.550, de rs. vn. 50.000.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Instrucción pública. Bellas Artes. Sendo festivo el día 25 del corriente, se verificará el 26 la subasta anunciada para adjudicar la construcción de un edificio provisional con destino á la Exposición Nacional de Bellas Artes.

Dirección general de Loterías. En el día de hoy se han subastado en esta Dirección general 131 lotes, importantes 1.044.994 rs. 80 cént., á cargo de los Administradores de Loterías, las cuales han sido adjudicadas como mejor postor á los Sres. Goya y Bruguera, al cambio de 21 cént. por 100 beneficio al papel.

Contaduría central de la Hacienda pública. Los señores cesantes, jubilados ó pensionistas que tienen pendiente el pago de sus haberes en la Tesorería Central, y deben acreditar su existencia y estado para percibir la mensualidad del corriente mes, se servirán presentar en esta Contaduría al Jefe del Negociado de Clases pasivas, en los días anteriores al que se abra el pago, con objeto de que no sufran retraso en el percibo de aquellos, de dos á cuatro de la tarde en los días no feriados, la correspondiente certificación de existencia autorizada por el Fomento y el V.º B.º del Alcalde constitucional ó Inspector del distrito, expresando en ella el nombre del interesado, sus apellidos por padre y madre, el estado de los mismos en cuanto á viudas y huérfanos, así como el punto de la feligresía donde habitan, según lo dispuesto por la Superintendencia en 2 de Setiembre de 1855, suscribiendo la declaración impresa en los ejemplares que para este fin se les facilitan oportunamente.

Gobierno de la provincia de Almería. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Alhabia, en esta provincia, dotada con el haber anual de 4.100 rs. Y en cumplimiento de lo que se previene en la ley de 8 de Enero de 1845 y Real orden de 19 de Octubre de 1855, se anuncia en este periódico oficial para que los aspirantes á dicha plaza presenten sus solicitudes al Ayuntamiento referido dentro del plazo de 30 días.

Gobierno de la provincia de Teruel. La Secretaría del Ayuntamiento de Villaluengo se halla vacante por renuncia de la que desempeñaba; su dotación anual consiste en 3.390 rs. pagados del presupuesto municipal trimestralmente, con obligación de desempeñar lo concerniente á juntas periódicas, de censos, formación de toda clase de repartos, y cuantas cuentas sean obligatorias á la Municipalidad.

halla vacante por renuncia de la que desempeñaba; su dotación anual consiste en 3.390 rs. pagados del presupuesto municipal trimestralmente, con obligación de desempeñar lo concerniente á juntas periódicas, de censos, formación de toda clase de repartos, y cuantas cuentas sean obligatorias á la Municipalidad. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el término de 30 días á contar desde su publicación en la GACETA y Boletín oficial de la provincia.

Gobierno de la provincia de Guadalajara. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Motos, dotada con el sueldo anual de 4.000 rs. pagados del presupuesto municipal. Las personas que aspiren á obtenerla, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos, al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus respectivas solicitudes al Alca de presidente de dicho Ayuntamiento, dentro de 30 días contados desde la publicación de este anuncio, debiendo tener presente que la provisión de dicha plaza se efectuará con plena sujeción al artículo 9º de la ley municipal, y serán preferidos los que reúnan las circunstancias que se refieren el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Gobierno de la provincia de Huelva. Sección de Fomento.—Obras públicas. Debiendo procederse al nombramiento de dos Ayudantes y un Delinente con destino al servicio de caminos vecinales, cuyas plazas se hallan dotadas con 2.000 reales las primeras y 6.000 la segunda, con más las indemnizaciones señaladas en el presupuesto provincial, he dispuesto la inserción de este anuncio en la GACETA de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia, y sus limitrofes de Sevilla, Cádiz y Badajoz, con el fin de que los que se crean con la aptitud necesaria para aspirar á aquellas plazas presenten ó dirijan sus respectivas solicitudes á la Secretaría de esta Diputación provincial en el término de 30 días, que empezarán á contarse desde el que aparece este anuncio en los periódicos oficiales antes citados.

Gobierno de la provincia de Logroño. No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada en el Boletín núm. 56 del miércoles 10 de Agosto último de las obras de la carretera provincial

de Centenera del Campo, venta en 1846 de 12 fincas rústicas. No constan los sitios ni linderos. Doña María García, de Centenera del Campo, venta en 1846 de 111 fincas rústicas. No constan los sitios ni linderos. D. Manuel García, de Centenera del Campo, venta en 1848. No se especifican fincas.

D. Ignacio Lopez y otro, de Chércoles, redención de censo en 1856 de cinco fincas rústicas. No consta sitio ni linderos. D. Anacleto Moron y otro, de Chércoles, redención de censo en 1856 de dos fincas urbanas. No consta sitio ni linderos. D. Romualdo Bordege, de Chércoles, redención de censo en 1856. No se especifican fincas.

D. Hipólito Moreno, de Ciruela, venta en 1848. No se especifican fincas. D. Bruno Aldradas, de Berlanga, venta nacional en 1864 de tres fincas rústicas. No constan sitios ni linderos. D. Manuel Gallego y D. Vidal Machin, de Cobertelada, venta en 1852. No se especifican las fincas.

D. Manuel Gallego y D. Vidal Machin, de Cobertelada, venta en 1852. No se especifican las fincas. D. Manuel María Moron y D. Alejandro Martínez, de Almazan, cesiones en 1848. No se especifican las fincas.

D. Agustín García y Doña Francisca Martínez, de Fuentelbarbo, permuta en 1817, de dos fincas urbanas. No constan sitios ni linderos. D. Manuel Moreno, de Berlanga, venta en 1831. No se especifican las fincas.

D. Herenegildo Verde, de Fuentelbarbo, venta en 1832 de una finca rústica. No constan sitios ni linderos. D. Manuel Moreno, de Berlanga, tres ventas en 1832. No se especifican las fincas. D. José de Diego, de Fuentelbarbo, venta en 1833 de una finca urbana. No constan sitios ni linderos.

D. Cosme Fresneda, de Soria, hipoteca en 1856 de 48 fincas rústicas. No constan sitios ni linderos. Doña Ramona la Calle, de Soria, hijuela propia en 1856 de 40 fincas rústicas. No constan sitios ni linderos. D. Maximino de Gracia, de La Muela, donación en 1859 de seis fincas rústicas. No constan sitios ni linderos.

La Capellanía de D. Francisco Ranz, de Almazan, censo en 1774. No se especifican las fincas. Los participes de los bienes de D. Benito Antonio Chamorro, de Fuentelmonge, testamento en 1802, de tres fincas rústicas. No constan sitios ni linderos.

Considerando, en fin, que siendo el talon de que se hace referencia un documento al portador respecto del cual está suspenso el pago según oficio del Excmo. Sr. Gobernador del Banco de España, que obra en estas actuaciones, dijo S. S., que debía declarar y declaraba justificado el extravío del expresado documento, el cual se considere desde luego nulo y de ningún valor ni efecto, mandando en su virtud al Tesorero de esta provincia con copia de este providencia, á fin de que se expida á dicho interesado otro talon que represente igual suma, y dirijase atento oficio al Excmo. Sr. Gobernador del Banco de España, poniendo en su conocimiento esta providencia por medio del oportuno testimonio á los fines consiguientes.

Así lo proveyó y mandó S. S. de que doy fe.—Manuel Martínez Delgado.—Bráulio Fernández Nonidez. 1276—2

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Eugenio Miranda y Prieto, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, se cita, llama y emplaza á María Merino Valdeolmos para que en término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA, se presente en dicho Juzgado, sito en el calle de Unión, núm. 5, á prestar declaración en causa criminal que contra la misma se sigue, bajo apercibimiento que de no verificarlo se suspensará el procedimiento en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar. 1191

D. Tomás Migué y Lorente, Juez de primera instancia de esta villa de Chinchón y su partido.

Por el presente se llama por término de 15 días á D. Santiago Díaz, cuya vecindad se ignora, á fin de que comparezca en este Juzgado á recibir una declaración en la causa que se instruye con motivo del desarramblamiento de un tren que en ferrocarril del Mediterráneo, estación de Castellón, término de Aragón, el 1.º de Marzo de 1863, ocasionándose al D. Santiago pérdidas en 47 seras de narajas; pues pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. 1197

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro María Lisana, Juez de primera instancia de Jete y su partido, referendada del Escribano de número D. Enrique Sanchez, se cita, llama y emplaza por tercera vez y término de 20 días á Fernando Lopez y Lopez, soltero, panadero, de 40 años de edad, que ha servido en el pueblo de Valdemorera, á fin de que se presente en este Juzgado y declare respecto á la lesión que parece sufrió estando trabajando en la tahona del referido pueblo; apercibido que pasado dicho término sin verificarlo, se dará á las diligencias el curso que correspondiera y le parará el perjuicio que haya lugar. 1223

El Sr. D. Emilio Bravo, Juez de primera instancia de Buena Vista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último término de nueve días á Vicente Santiago y Santiago, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado y Escribanía de D. Policarpo Lopez con objeto de practicar una diligencia acordada en causa criminal que contra el mismo se sigue por lesiones; apercibido que de no presentarse será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Setiembre de 1864.—El Escribano, Policarpo Lopez. 1251

D. Atanasio Tuñón, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber que declarado el concurso voluntario de D. Félix Colera, vecino de esta ciudad, he dispuesto anunciarlo y llamar según se hace á los acreedores á fin de que se presenten dentro de 20 días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, con los títulos justificativos de sus créditos.

Dado en Zaragoza á 10 de Setiembre de 1864.—Atanasio Tuñón.—Por mandado de S. S., Manuel Serrano. 1128

D. Hilario Lorente, primer suplente del Juzgado de paz del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid, encargado por ausencia del propietario del de primera instancia del mismo distrito.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Joaquín Ubon Paulete, natural que parece ser de Ciudad-Real, contra quien estoy instruyendo causa criminal de oficio por estafa de varias cantidades de D. Eladio Sanz Villacellin, para que dentro del término de 30 días comparezca en el Juzgado de Carcel de Audiencia á responder de los cargos que contra el resultan; bajo apercibimiento de seguir en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 9 de Setiembre de 1864.—Hilario Lorente.—Por mandado de S. S., Juan Gomez Salazar. 1151

Licenciado D. Salvador de Simon Rubio y Zaldó, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido.

Los Sres. Gobernadores y demás Autoridades civiles y militares del Reino, á quienes en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.) exhorto y requiero, y de la mía los ruego y suplico se sirvan disponer por cuantos medios su buen celo les sugiera la captura, prisión y conducción á disposición de este Juzgado de Miguel Sanz Molina, casado, jornalero, de 27 años, vecino del pueblo de Duando, á fin de que sufría dos meses de arresto que le han sido impuestos por Real sentencia de S. E. la Audiencia del territorio en la causa que se le siguió sobre corta de pinos; pues por auto que he proveído en esta día en las diligencias de su razon así lo he mandado.

Dado en Soria á 13 de Setiembre de 1864.—Salvador de Simon Rubio y Zaldó.—Por mandado de S. S., Pedro Abad y Crespo. 1142

Licenciado D. Bernardo Saenz de Cerezo, Juez de primera instancia de esta villa de Reinos y su partido &c.

Por el presente primero y último edicto cito, llamo y emplazo á Prudencio Torren, vecino del pueblo de Matamorosa de este partido, para que en el término de 30 días desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el me halla instruyendo sobre intento de violación á la niña Joaquina Gonzalez Solís; bajo apercibimiento que de no hacerlo en dicho término se seguirá y sustanciará la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados del Tribunal, parándole el mismo perjuicio que si se hiciesen en su persona.

Dado en Reinos á 14 de Setiembre de 1864.—Bernardo Saenz de Cerezo.—De orden de S. S., Matías Rodríguez. 1238

D. Francisco Corvo y Mérida, Juez de primera instancia de esta ciudad de Lorca y su partido.

Por el presente se hace saber que el Procurador que fué de este Juzgado de primera instancia D. José Arzávalo Ramon, falleció en el día 3 de Agosto próximo pasado, y por su parte de su albacea y herederos se ha solicitado su alcaje la fianza que este tenia prestada á las resultas del desempeño de su cargo; y con el objeto de que si algun interesado tiene que deducir alguna reclamación contra dicha fianza, se previene que lo verifique en el término de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; lo que se previene á los efectos indicados.

Lorca 15 de Setiembre de 1864.—Francisco Corvo y Mérida.—Por mandado de S. S., Antonio Martínez Martí. 1227

D. Melquiades de Rozas y Azeula, Juez de primera instancia de este partido de Torrelavega.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Castillo, natural de Coo, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 días, á contar desde la fecha de la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa sobre robo de efectos ejecutado el 6 de Agosto último en casa de D. Juan Manuel Gutiérrez Cendal, vecino de Barros, con apercibimiento de que no haciéndolo le parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo estimado por auto de 7 del corriente en la causa del particular.

Dado en Torrelavega á 10 de Setiembre de 1864.—Melquiades de Rozas y Azeula.—Por su mandado, Manuel de Conde. 1196

D. Juan Jimenez Ochando, Juez de paz letrado, regente del Juzgado de primera instancia de esta villa de Cañete y su partido por estar disfrutando de Real licencia el Sr. Juez propietario.

Por el presente se llama á Juan Villora, de 30 años de edad, de oficio costero, vecino de Requena, en la provincia de Valencia, y Miguel Arahoja, del domicilio de Vivel, provincia de Castellón, de 21 años, de oficio albardeiro, cuyos dos sujetos marchan ambulantes en clase de quinquilleros, y se los busca para que se presenten en este Juzgado á evacuar diligencias dentro del proceso criminal que se sigue en el mismo en averiguación de los autores de lesiones y sucesiva muerte de Isidro Leon, de Santa Cruz de Moya, á las primeras horas de la noche del 3 de Febrero de 1863, y se recomienda la remisión de dichos sujetos á este dicho Juzgado á las Autoridades, tanto civiles como militares; pues así y para su inserción en la GACETA DE MADRID se ha acordado librar este en la referida causa y providencia de hoy.

Dado en Cañete á 3 de Setiembre de 1864.—Juan Jimenez Ochando.—Por mandado de S. S., José Crispulo Escamilla Alcolea. 1088

D. Pablo Lazcano del Valle, Juez de primera instancia de la ciudad de Balaguer, provincia de Lérida.

Hago saber que habiéndose admitido á D. Bartolomé Bosch y Borrás la renuncia del cargo de Registrador de la Propiedad de este partido, se anuncia por medio del presente para que todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra dicho Registrador por responsabilidades contraídas en el desempeño de su cargo lo verifiquen dentro del término de tres años, que finalizarán en 16 de Febrero de 1866, que es el plazo señalado para la devolución que ha solicitado de la fianza prestada por el referido Registrador.

Dado en el Juzgado de la ciudad de Balaguer á 1.º de Setiembre de 1864.—Pablo Lazcano.—Por mandado de S. S., Domingo de Guzman Pí y Piquér. 1087

D. Bruno Subías, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcañiz &c.

Por el presente llamo y emplazo á Benedito Cano y Muñoz (conocido con el nombre de Benito), hijo de Manuel y María, soltero, hornero, de 32 años de edad, vecino de Villafraña del Cid, en la provincia de Castellón de la Plana, y natural de Fornabete, de esta provincia de Teruel, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA del Gobierno, comparezca en este Juzgado á dar una notificación de una providencia dictada en las diligencias de ejecución de sentencia correspondientes á la causa criminal que contra el mismo y otros se siguió en este Juzgado sobre lesiones; en la inteligencia que de no verificarlo se dará por hecha, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Alcañiz á 5 de Setiembre de 1864.—Bruno Subías.—De su orden, Pedro Lopez. 1090

D. Nicolás Antonio Suarez, Juez de primera instancia de Senax.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José y Manuela Alvarez Jobo de Tienon para que se presenten en este dicho Juzgado en el término de 30 días, por sí ó por medio de Procurador, á nombrar perito para la tasación de los bienes embargados á su difunto padre Manuel Alvarez Jobo con objeto de exigirle la multa que le fué impuesta en causa que se le formó por hurto; bajo apercibimiento que pasados sin verificarlo será nombrado de oficio, y lo mismo defensor que los represente en las sucesivas diligencias.

Senax 5 de Setiembre de 1864.—Nicolás Antonio Suarez.—Por su mandado, Ramon Sanchez. 1115

D. Simon Ponce de Leon, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de Sevilla.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á Juan Antonio Jimenez Espinosa, natural y vecino de esta ciudad, de edad de 20 años, de oficio jornalero y mayor de 25 años, para que en el término de 30 días se presente en la cárcel de esta ciudad á cumplir tres meses de arresto mayor que le fueron impuestos por S. E. la Audiencia territorial, en causa contra el seguida por quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla 29 de Agosto de 1864.—Simon Ponce de Leon.—El actuario, Florencio Payel. 1469

Licenciado D. Isidro Fernandez de Lomana, Juez de paz de esta villa con funciones del de primera instancia en Carrion y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Domingo Francés, natural de la ciudad de Palencia, de estado viudo, oficio pordiosero, y madre del finado Escolástico Ruiz Francés, natural de Artajona de Navarra, para que en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta mi Juzgado á manifestar si quiere ó no mostrarse parte en la causa criminal que instruyo en averiguación de si hubo culpabilidad por parte de alguna persona en la muerte del expresado Escolástico Ruiz, hallado cadáver en las aguas del río Yalabá la mañana del 22 de Julio último, y caso afirmativo, haga uso de su derecho; apercibida que trascurrido el término prefijado le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Carrion de los Condes á 7 de Setiembre de 1864.—Isidro Fernandez de Lomana.—Por su mandado, Andrés M. de Sobrón y Grijalva. 1429

D. Antonio Leon y Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Arcos de la Frontera y su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días, á contar desde el día de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, á todas las personas que se crean con derecho á heredar los bienes quedados por fallecimiento de Felipe Mateo Romero, natural del Bosque y vecino de Prado del Rey, y de Isabel de Mena Rodríguez, de la misma naturaleza y domicilio, consorte del Mateo, y cuyas defunciones ocurrieron, la del primero en 7 de Octubre de 1863, y en 13 de Enero de 1862 el de la segunda, para que por sí ó por medio de representación legítima comparezcan á deducir sus acciones en los autos de abintestado de dichos finados, que se siguen en este mi Juzgado y por la presencia del infrascrito.

Dado en Arcos á 27 de Agosto de 1864.—Antonio Leon.—Por su mandado, Manuel de Villasante. 1130

D. Gaspar la Serna, Caballero Maestrante de la Real de Ronda, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de las afueras de esta ciudad.

Por el presente tercero y último edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Francisco Figueras y Serat para que dentro de nueve días comparezca en este Juzgado á fin de recibir declaración en la causa que contra el mismo se sigue por haber hecho uso de una cédula de vecindad extendida á nombre de Agustín Lozano; bajo apercibimiento de que no verificándolo se continuará el procedimiento en rebeldía, entendiéndose con los estrados del Juzgado las diligencias que le conciernan, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona 10 de Setiembre de 1864.—Gaspar la Serna.—Francisco Farrés, Escribano. 1136

D. Pablo Lazcano del Valle, Caballero de la Real y distinguida Orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia del partido de Balaguer, en la provincia de Lérida.

Por el presente se hace saber que este Juzgado se halla instruyendo diligencias á consecuencia del hallazgo en el término de Masana y sitio llamado la Baudisera, distrito municipal de Fontllonga, de los restos de un cadáver, al parecer de una mujer como de 50 á 60 años de edad, sin que consten otras señas por haberse encontrado desmenuada, en estado de descomposición, y destruido por las fieras. En su virtud, para acreditar la identidad de dicho cadáver he dispuesto hacerlo público por medio de este anuncio á fin de que cualquiera Autoridad del pueblo que sepa que haya faltado una mujer de la edad referida y no se sepa su paradero en estos dos últimos meses se sirva participarlo sin dilación á este Juzgado, con expresión de su nombre, vecindad, traje y dirección que llevase al salir de su pueblo; pues así conviene á la buena administración de justicia.

Balaguer 7 de Setiembre de 1864.—Pablo Lazcano.—Por mandado de S. S., Manuel Inar, Escribano. 1137

D. Joaquín María Feijó, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Juez de primera instancia de esta ciudad de Búrgos y su partido.

Por el presente y primer edicto cito, llamo y emplazo á Simon Rodriguez, natural de Sedano, para que en el término de nueve días siguientes á la publicación de este edicto comparezca en este mi Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo por el delito de robo de 1.000 rs. con abuso de confianza á Pedro Mata Lopez, vecino de Calatayud. Si así lo hiciera le administraré justicia, y de lo contrario se suspensará el procedimiento en su ausencia y rebeldía, entendiéndose todas las actuaciones hasta la sentencia ejecutoria inclusive con los estrados del Tribunal, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Búrgos á 12 de Setiembre de 1864.—Joaquín María Feijó.—Por mandado de S. S., José Cormensana. 1152

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

No se ha anunciado todavía, según indica La Patrie, la aprobación oficial de las proposiciones discutidas en la Conferencia de Viena, relativas á la próroga del armisticio.

Con respecto á la actitud de Francia en vista de las negociaciones comerciales entabladas entre Austria y Prusia, leemos en el Memorial diplomático lo siguiente:

«Las noticias que hemos publicado para explicar aquella actitud de Francia, han sido confirmadas. Sabemos que el Ministro de Negocios extranjeros ha dirigido al Conde de Rayneval, Encargado de Negocios de Francia en Berlin por ausencia de M. de Talleyrand, un despacho en el cual, con arreglo á la política seguida hasta ahora, manifiesta Francia que insiste resueltamente en la ejecución de la parte dispositiva del convenio. El Gobierno Imperial no ha dudado jamás de la lealtad de Prusia en el cumplimiento de los compromisos por ella contraídos, y á fin de evitar cualquiera inteligencia errónea, y reanueva Francia la expresión de sus sentimientos relativos al estricto sostenimiento del tratado de comercio firmado en Berlin el 2 de Agosto de 1862.»

La Gaceta nacional de Berlin, correspondiente al día 15, anuncia que el Gobierno de Hesse-Darmstadt habia manifestado el día anterior al de Prusia que se hallaba dispuesto á hacer parte del Zollverein reformado. La misma Gaceta añade que el Estado de Nassau no tardará en formular una manifestación análoga.

Si como es de esperar, dice á este propósito La Patrie, se adhiere Wurtemberg á las bases del tratado franco-prusiano, Baviera será la única Potencia alemana que no participará de la influencia que ha obtenido á los Estados del Zollverein á ratificar los compromisos contraídos en su nombre por Prusia en 1862.

Con fecha 17 anuncian de Copenhague, con referencia al Berlingske, el restablecimiento de las comunicaciones directas entre las islas Fionia y Alsen por medio del telégrafo colocado en Middelfarth y Snoghoi.

INTERIOR.

MADRID.—En la Real Academia Española se celebrará el domingo próximo el aniversario de su fundación que se viene solemnizando desde el año de 1860: el discurso en que se dará cuenta de los trabajos llevados á cabo en el último año será leído por el Académico señor D. Juan Valera.

Ya á publicarse en esta corte desde 1.º de mes próximo un nuevo periódico con el título de El Eco del Notariado y la Propiedad, bajo la dirección del Notario de esta corte D. Francisco Muñoz. Tiene por principal objeto esta publicación la defensa de los intereses de la clase notarial, de la de Registradores de la Propiedad, y de los Bancos y Sociedades hipotecarias.

Mientras duren las obras del edificio de la Audiencia, el Juzgado de primera instancia del Hospital quedará establecido en la calle de la Magdalena, núm. 13, cuarto principal.

Hoy se reune por primera vez después de vacaciones la Junta provincial de Beneficencia con el objeto de reanudar sus tareas.

CADIZ 18 de Setiembre.—Anteayer se verificó el acto de la distribución de premios en el Instituto de segunda enseñanza de esta ciudad.

Presidía el Sr. Alcalde-Corregidor, hallándose presentes el Director y los Catedráticos del establecimiento y otras personas convidadas.

El Director, Sr. Rubio, leyó una excelente Memoria historizando los hechos del curso anterior, que son altamente honorosos para nuestro naciente Instituto y sus entendidos Profesores. La Memoria concluía haciendo notar la conveniencia de elevar el Instituto á la categoría de provincial, y de establecer un Colegio de internos.

Procedióse después á distribuir los premios que el Sr. Alcalde-Corregidor fué entregando á los alumnos, dirigiendo á cada uno palabras de estímulo para hacerles comprender el mérito de la recompensa que obtenían.

El mismo Sr. Alcalde-Corregidor cerró el acto con un bello y muy oportuno discurso, que agrado sobremanera á quienes tuvieron el gusto de escucharlo.

Una banda de música estuvo tocando en el patio del establecimiento. (El Comercio.)

BOLETIN DE TEATROS.

Hé aquí la lista de los artistas de la compañía de ópera italiana que deben empezar la temporada de 1864 á 1865 en el Teatro Real:

- Prime donne soprani. Señoras Rosina Penco, Marieta Spezia y Giuseppina Vitali. Prime donne contralto mezzo-soprani. Señoras Emilia de Meric Lablache y María Talvó Bognini. Altre prime donne comprimario. Señoras Angelica Adomali y Concepcion Bernal. Primi tenori. Señores Pasquale Brignoli, Ernesto Nicolini y Achille Corsi. Altro primo tenore e comprimario. Señor Giuseppe Cappello. Primi baritoni. Señores Gottardo Aldighieri, Enrico Fagotti y Ferdinando Agnesi.

SANTO DEL DIA.

San Mateo, Apóstol y Evangelista. Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas mercenarias de D. Juan de Alarcón.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Table with meteorological observations for September 20, 1864. Columns include Hora, Barómetro, Temperatura en grados Rean mar., Centígrados, Dirección del viento, and Estado del cielo.

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS.

Segun los partes recibidos, ayer, ha llovido en Bilbao y Pamplona.

JUNTA GENERAL DE ESTADISTICA.

DIRECCION DE OPERACIONES GEODESICAS.—Observaciones meteorológicas del día 20 de Setiembre de 1864.

Table with geographical observations for September 20, 1864. Columns include Localidad, Hora, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza, Estado del cielo, and Estado de la mar.

Table with geographical observations for September 20, 1864. Columns include Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo, and Estado de la mar.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 16 de Setiembre de 1864 á las siete de la mañana.

Table with weather observations from various points in Europe on September 16, 1864. Columns include Localidades, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, and Estado del cielo.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en esta día por la Intervención de Arbitrios municipales, la del mercado de gra-

nos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 10.097 arrobas de trigo. 562 arrobas de harina de id.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY. Carne de vaca, de 18 á 21 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada, de 27 á 30 rs. fanega. Algarroba, á 30 rs. id.

Trigo vendido, 1.218 fanegas. Quedan por vender, 51. Precio máximo, 51. Idem mínimo, 46. Idem medio, 46,43.

Lo que se anuncia público para su inteligencia. Madrid 20 de Setiembre de 1864.—El Alcalde interior, Duque de Tamames.

Bolsa de Madrid.

Cotización del 20 de Setiembre de 1864 á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 51-40; no publicado, 51-30; 51-30 y 45 fin cor. vol.; 51-50, 55 y 30 fin cor. vol. Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 46-43; no publicado, 46-35; á plazo, 46-50 y 60 fin cor. vol.; 46-80, 85, 80, 70, 80 y 85 fin cor. vol. Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 44 d. Idem id. de segunda id., id., 29 d; á plazo, 29 fin cor. vol. Idem del personal, no publicado, 25-05. Obligaciones municipales al portador de 4.000 rs., 6 por 100 de interés anual, id., 88. Acciones de carreteras, emisión de 1.º de Abril de 1850, de 4.000 rs., 6 por 100 anual, id., 95-75. Idem de 1.º de Junio de 1851, de 4.000 rs., idem, 95-60 d.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 17 de Setiembre.—Interior, 46-65.—Diferida, 42. Amsterdam 17 de Setiembre.—Interior, 47 1/2.—Diferida, 42 1/2.

Frankfort 17 de Setiembre.—Interior, 46 1/2.—Diferida, 43 1/2.

Londres 17 de Setiembre.—Consolidados, 88 1/2. Interior español, 49 á 1/2.—Diferida, 43.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCEPE.—A las ocho de la noche.—Primera función de la temporada.—La comedia de Calderon Dar tiempo al tiempo.—Baile.—El juguete nuevo El Juez invisible.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—El bufon de Su Alcaide, zarzuela nueva en dos actos.—Un temor modelo, comedia nueva en un acto.

TEATRO DEL CINCO.—A las ocho y media de la noche.—Marina.—Casado y soltero.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media de la noche.—Primera representación del drama en tres actos La payesa de Sarriá.—Baile.—El que de ojo se viste actor andaluz.

CIRCO DE PRICE (calle de Recoletos).—A las ocho y media de la noche.—Gran función euestre y gimnástica, con la representación de la pieza mímica de gran aparato en tres actos y diez cuadros titulada Muzappa.

CIRCO DEL PRINCEPE ALFONSO.—Hoy á las ocho y media de la noche se ejecutarán escogidos ejercicios euestros y gimnásticos por los principales artistas.

CAMPOS ELISIOS.—Funcion para hoy miércoles 21. Desde las seis de la mañana hasta las seis de la tarde estarán abiertas las puertas de los jardines, café, fonda, tiro de pistola, columpios, ría, montaña rusa, ciclorama y caja misteriosa.

Entrada general á los jardines, 2 rs.

IMPRENTA NACIONAL.